



La gaceta

de la Universidad de Guadalajara

2 de julio de 2026

MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE BECAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA



**UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA**
Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
 PRESENTE

Exp. 021
 Dictamen Núm. IV/2026/235

A estas Comisiones Permanentes de Normatividad y de Condonaciones y Becas, ha sido turnada una solicitud proveniente de la Rectoría General de la Universidad de Guadalajara, en virtud de la cual se propone **modificar el Reglamento de Becas** de la Universidad de Guadalajara, la cual se resuelve conforme a los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se modifica el artículo 40 y se adiciona el artículo 40 Bis del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 40. La Universidad cubrirá a juicio de los Consejos Universitarios respectivos, total o parcialmente, los gastos de **transporte** de los becarios al extranjero, tanto **al inicio del programa autorizado como al final de éste, conforme a los montos y condiciones previstos en el tabulador vigente.**

Para los becarios en el país se apoyarán con el monto que señale el tabulador vigente para este concepto.

Artículo 40 Bis. El pago del transporte de regreso a que se refiere el artículo que antecede se efectuará al concluir el programa académico y deberá comprobarse dentro del ejercicio fiscal correspondiente.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. La presente modificación entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

Artículo Segundo. Las personas becarias vigentes, podrán solicitar a la Coordinación General Académica y de Innovación el pago del transporte de regreso, en los términos señalados en la modificación del reglamento.

SEGUNDO. Se autoriza a la Rectora General para que realice las adecuaciones conducentes al tabulador de becas y para que, a través de las instancias competentes, se ajusten las convocatorias, formatos de solicitud, dictámenes de otorgamiento, convenios-crédito y demás instrumentos administrativos relacionados con la operación del Reglamento de Becas, a efecto de armonizarlos con la presente modificación.

TERCERO. Publíquese el presente dictamen en "La Gaceta de la Universidad de Guadalajara".

CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese a la Rectora General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara"

Guadalajara, Jal., 02 de julio de 2026

Comisiones Permanentes de Normatividad y de Condonaciones y Becas

